
JUICIO: CONSUMO S.A. c/ DAVID LUISA INES s/ COBRO EJECUTIVO.- Expte N°: 1933/23

Señor Juez:

I. Vienen las presentes actuaciones al Ministerio Público Fiscal en los términos del Art. 52 de la LDC.

II. V.S. dispuso correr vista a este Ministerio Público Fiscal atento a la intervención obligatoria de este organismo en los procesos en que se encuentran afectados derechos del consumidor.

Encuadrando el presente supuesto en las denominadas operaciones financieras y de crédito para el consumo, corresponde que la accionante integre el título con aquellos documentos que acrediten los requisitos establecidos en el Art. 36 de la LDC bajo pena de nulidad (Cf. Art. 36 LDC). Fecho vuelvan estos autos a fin de emitir el dictamen respectivo.

Dejo así contestada la vista conferida.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de octubre de 2024.